

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 25 de febrero de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Cuatro de Septiembre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2018 - 00346

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado EDWIN ARMANDO RODRIGUEZ MEDINA, se notificó por CONDUCTA CONCLUYENTE bajo los apremios del artículo 301 del C.G. del Proceso del mandamiento de pago emitido en su contra.

Permanezca el proceso en la secretaría por el término previsto en el inciso segundo del artículo 91 del C.G. del Proceso, a fin de que la parte demandada retire las copias de la demanda y de sus anexos, vencido el cual comenzará a correrle el traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 7 de septiembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 031

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

7990